



Al contestar por favor cite estos datos:  
Secretaría General



**OFICIOS**  
Número de Radicado: 542  
Registró: Sandra Sierra Zapata  
Número de Folios: 2  
correspondencia@canalcapital.gov.co  
07/05/2026 11:31:31

Señor  
**Anónimo**

**Asunto:** Desistimiento de petición con radicado Bogotá te escucha (BTE) 2392962026.  
Fecha petición: 03/04/2026

Esta entidad informa que, cumplidas las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 para decretar el desistimiento de la petición relacionada en el asunto, se procederá de conformidad, atendiendo a los siguientes hechos:

1. El 03 de abril de 2026 se registró a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te escucha su petición, con radicado Número 2392962026.
2. A través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas - Bogotá te Escucha, se realizó solicitud de ampliación y/o aclaración de información, toda vez que se evidenció que la petición estaba incompleta o requería aclaración por parte del peticionario:

ACLARACIONES Y AMPLIACIONES			
Entidad	Evento	Tipo	Observación
CANAL CAPITAL	Solicitar Ampliación	Ampliación	Teniendo en cuenta su comunicación y dado que esta ya fue remitida a las entidades competentes, de manera respetuosa le solicitamos indicar en qué aspecto específico Canal Capital, como canal regional de Bogotá, podría brindarle apoyo o atención directa. Es importante señalar que los contenidos de la programación del canal, incluido el informativo Ahora, están orientados a difundir muestras artísticas, actividades culturales, temas de interés general y hechos de actualidad para la ciudadanía de Bogotá en cumplimiento de la misión institucional de Canal Capital como medio público regional. Por esta razón, requerimos su aclaración para establecer si su solicitud corresponde a este enfoque de programación. Esta petición se formula con fundamento en el principio de eficacia, establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual busca garantizar una gestión adecuada y evitar actuaciones innecesarias o ineficaces. Para continuar con el trámite, agradecemos que la aclaración solicitada sea remitida en el término máximo de un mes, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta comunicación. En caso de no recibir respuesta en el tiempo señalado, se procederá al archivo de la solicitud, conforme a lo previsto en la normatividad vigente. Agradecemos su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Mostrando 1 a 1 de 1 registros ◀ Atrás    Siguiente ▶

Teniendo en cuenta lo anterior, y vencido el término dispuesto para la solicitud de ampliación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se



decreta el desistimiento de la petición con radicado BTE número 2392962026 y por consiguiente procederá con el archivo de las actuaciones.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, sin perjuicio de que su solicitud pueda ser nuevamente presentada con el cumplimiento de los requisitos legales.

Cordialmente,

**SONIA CAROLINA RODRIGUEZ REYES**  
**Auxiliar de Relacionamento con el Ciudadano**

200